



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO ELECTORAL.

EXPEDIENTE: TEEM/JE/10/2020.

PROMOVENTE: VERÓNICA GALICIA GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO
MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES
Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

PROMOVENTE: VERÓNICA GALICIA GARCÍA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO ESTATAL ELECTORAL DEL INSTITUTO MORELENSE DE
PROCESOS ELECTORALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Y LA CIUDADANÍA EN GENERAL

P R E S E N T E.

La Secretaría General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, se dictó el siguiente acuerdo que a la letra dice:

"Cuernavaca, Morelos, a tres de agosto de dos mil veinte¹.

La Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, con fundamento en los artículos 148, fracción IV, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos y 25, fracción VI, del Reglamento Interno de este órgano jurisdiccional, da cuenta al Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, que siendo las diez horas con veintiocho minutos, del día en que se actúa, se recibió en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, una cédula de notificación del oficio número SCM-SGA-OA-304/2020, signada por el Licenciado Josué Gerardo Ramírez García, en su carácter de Actuario de la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal con sede en la Ciudad de México, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, constante de una foja útil, escrita por un solo lado, mediante la cual notifica en copia certificada el acuerdo plenario de fecha treinta de julio, emitido por el Pleno del mencionado órgano jurisdiccional federal, constante de nueve fojas útiles, escritas por ambos lados excepto la última, dictado en el expediente identificado con la clave SCM-JE-30/2020, por el que la Sala Regional reencausa a este Tribunal Electoral el Juicio Electoral promovido por Verónica Galicia García a fin de que conozca y resuelva lo que en derecho corresponda, al cual anexa las constancias que dieron origen al juicio electoral de referencia, constante de ciento veintiocho fojas útiles, empleadas indistintamente.

*En mérito de lo relatado, y una vez que se ha dado cuenta al Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, se **ACUERDA:***

¹ Todas las fechas del presente acuerdo corresponden al año dos mil veinte, salvo referencia en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MORELOS

PRIMERO.- Regístrese el presente medio de impugnación en el Libro de Gobierno correspondiente bajo el número de expediente **TEEM/JE/10/2020**, en términos del artículo 90, fracción V, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

SEGUNDO.- **Hágase del conocimiento público** el presente medio de impugnación, por medio de la cédula de publicitación que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional, por un término de cuarenta y ocho horas, contadas a partir de su fijación para el efecto de que los **Terceros Interesados** presenten los escritos que consideren pertinentes, quienes deberán cumplir con los requisitos señalados en el artículo en mención, apercibiéndose que en caso de no hacerlo en tiempo y forma, se tendrán por no interpuestos los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 345, del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Morelos y en relación con el considerando V del Acuerdo General TEEM/AG/02/2017.

TERCERO.- **Túrnese** el expediente referido al Magistrado Carlos Alberto Puig Hernández, Titular de la Ponencia Uno, a efecto de que realice los actos y diligencias necesarias para su sustanciación y en el momento procesal oportuno, formule el proyecto de resolución que corresponda, en términos del artículo 92, fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.

NOTIFIQUESE EN LOS ESTRADOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en el artículo 353 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, en relación con el numeral 103 del Reglamento Interno de este Tribunal.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Morelos, ante la Secretaría General, quien autoriza y da fe."

LO QUE NOTIFICO A USTED, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA DE NOTIFICACIÓN MISMA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL SIENDO LAS **CATORCE** HORAS CON **TREINTA** MINUTOS DEL DÍA **CUATRO** DEL MES DE **AGOSTO** DEL AÑO DOS MIL VEINTE. LA SUSCRITA M. EN D. MÓNICA SÁNCHEZ LUNA, SECRETARIA GENERAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MORELOS. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 148, FRACCIÓN X DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE MORELOS Y 25, FRACCIÓN XVII DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.- DOY FE.